



POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA ICN2

| | |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Emitido por | Desarrollo de estrategias |
| Revisado por | Xavier Masso, director de ICN2 Pablo Ordejón, director de ICN2 |
| Aprobado y firmado por | Xavier Masso, director de ICN2 Pablo Ordejón, director de ICN2 |
| Fecha de emisión | 20/05/2025 |

POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA ICN2

El ICN2 tiene un compromiso estratégico con la Ciencia Abierta, detallado por primera vez en su Plan Estratégico 2020-2024. El centro también es signatario de sfDORA desde 2021 y miembro constituyente de COARA. Desde la aprobación de la primera Hoja de Ruta de Ciencia Abierta ICN2 en 2019, el centro ha estado integrando acciones estructurales y sostenibles de Ciencia Abierta, todas enmarcadas dentro de la política que se encuentra a continuación.

La estrategia de Ciencia Abierta ha estado madurando y evolucionando en ICN2 desde 2019, cuando también se dieron los primeros pasos en Acceso Abierto, con la posterior incorporación de Datos Abiertos en 2023. Actualmente estamos trabajando en el desarrollo de una política de Código Abierto, que se incorporará en este documento en los próximos meses.

Esta política se aplica a todos los miembros de la comunidad ICN2, incluyendo personal investigador, personal técnico, apoyo administrativo, estudiantes, visitantes y colaboradores externos. Cubre todos los resultados de las actividades de investigación de ICN2, ya sean digitales o físicas, publicadas o inéditas, tradicionales o no tradicionales.

Así, este es un documento en vivo, donde las políticas aprobadas permanecen, pero pueden añadirse nuevas a medida que el marco de Ciencia Abierta del ICN2 crezca y evolucione.

ACCESO ABIERTO

Los investigadores de ICN2 deben garantizar un acceso abierto y gratuito a todas las publicaciones científicas revisadas por pares. Todos los artículos de ICN2 deben estar disponibles en un repositorio de acceso abierto inmediatamente después de su publicación.

- ❖ De acuerdo con la Ley de Ciencia (17/2022), aprobada a finales de 2022, todos los investigadores del sector público o financiados mayoritariamente con fondos públicos, y que realicen investigaciones en España, deben depositar inmediatamente:
 - La versión final aceptada de la producción científica en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, al difundir los resultados de su investigación a través de publicaciones científicas.
 - Los datos asociados a ella, en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, al difundir los resultados de su investigación a través de publicaciones científicas.
- ❖ El requisito de publicar la versión aceptada de cualquier publicación científica se aplica a:
 - Las publicaciones que se enviaron a la editorial a partir del 7 de septiembre de 2022.
 - Publicaciones en las que el investigador afectado por la ley española tiene un papel principal en la negociación con la editorial. Cuando participa en colaboraciones con organizaciones no afectadas por la ley española.
- ❖ Se solicita que los artículos publicados en Acceso Abierto lleven licencias estándar que favorezcan la amplia difusión y reutilización.

El ICN2 proporciona las siguientes herramientas para su cumplimiento efectivo:

- ❖ **Herramienta de acceso abierto:** Los investigadores de ICN2 deben asegurarse de que todas las publicaciones científicas revisadas por pares estén disponibles de forma gratuita. Todos los artículos de ICN2 deben estar disponibles a través de un repositorio de acceso abierto inmediatamente después de su publicación.

Esta herramienta de acceso abierto está diseñada para facilitar el proceso de subir el archivo necesario en cada caso (preimpresión, postimpresión o PDF final) en el Repositorio de la UAB (DDD). El Departamento de Marketing y Comunicación de ICN2, con el apoyo del equipo de Desarrollo de Estrategias y de toda la comunidad ICN2, gestionará las publicaciones que actualices dentro de esta herramienta interna para hacerlas rápidamente disponibles a través del repositorio de la UAB.

- ❖ **DIGITAL. Repositorios de CSIC y DDD UAB:** ICN2 se basa en dos repositorios de referencia para implementar su política de Ciencia Abierta: DIGITAL. CSIC y Depósito Digital de Documentos, el repositorio institucional de la Universitat Autònoma de Barcelona, con el que ICN2 ha establecido un acuerdo formal de colaboración para el depósito de sus resultados investigativos.
- ❖ **Servicios documentalistas para orientación y cumplimiento de licencias y editores:** para garantizar el apoyo adecuado y el cumplimiento de la siguiente política, ICN2 ofrece el apoyo de su Documentalista, que ofrece orientación experta sobre licencias y políticas de editoriales.
- ❖ **Los identificadores persistentes (PIDs) como DOI, ROR y ORCID** permiten la identificación inequívoca de publicaciones, instituciones e investigadores, respectivamente. Siempre que sea posible, estos PIDs deben incluirse para garantizar un mapeo preciso y responsable de la producción científica de ICN2 que respalde el cumplimiento de esta política.
- ❖ **Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) institucional ICN2:** nuestro CRIS institucional, iMarina, proporcionado por Consulting iMarina S.L. y BIST, ofrece el mantenimiento de un registro único y estandarizado de la producción científica de la institución, al tiempo que alimenta la Herramienta de Acceso Abierto de ICN2.
- ❖ **Protocolo ICN2 para incorporar publicaciones científicas en el repositorio institucional y la presentación de informes:** este protocolo define la base de datos que se utilizará para la presentación de informes —es decir, el CRIS institucional— y asigna la responsabilidad de su gestión, al tiempo que establece el requisito de afiliaciones estandarizadas y debidamente registradas.

DATOS ABIERTOS

Los investigadores de ICN2 deben garantizar un acceso abierto y gratuito a los datos de investigación asociados a sus publicaciones científicas, siempre que sea posible y en cumplimiento de las restricciones legales, éticas y contractuales. Los datos de investigación deben estar disponibles a través de repositorios institucionales o temáticos de confianza siguiendo los principios de FAIR: Localizable, Accesible, Interoperable y Reutilizable.

- ❖ De acuerdo con la nueva Ley de la Ciencia (17/2022), todos los investigadores del sector público o financiados mayoritariamente por fondos públicos, y que realicen investigaciones en España, deben depositar inmediatamente los datos de investigación asociados a sus publicaciones científicas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, simultáneamente con la difusión de sus resultados.

Este requisito nacional está alineado con el mandato de Ciencia Abierta de la Unión Europea bajo Horizon Europe, donde el acceso abierto a los datos de investigación y la gestión responsable de los datos de investigación son obligaciones legales para todos los proyectos financiados, incluyendo la preparación de un Plan de Gestión de Datos, el depósito de datos en repositorios de confianza y su disponibilidad bajo el principio de "lo más abierto posible, tan cerrado como sea necesario".

Las agencias financiadoras a nivel europeo también exigen que los conjuntos de datos subyacentes a las publicaciones sigan los principios de FAIR y sean accesibles abiertamente, acompañados de identificadores persistentes, metadatos ricos y términos de licencia claros para garantizar la localizabilidad, interoperabilidad y reutilización.

- ❖ Los investigadores de ICN2 deben asegurarse de que los datos asociados a la versión final aceptada de la producción científica estén en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto al difundir los resultados de su investigación a través de publicaciones científicas.
- ❖ Los conjuntos de datos disponibles en Acceso Abierto deben llevar licencias estándar que favorezcan la difusión amplia, distribución y reutilización, de acuerdo con los requisitos nacionales y europeos de Datos Abiertos.
- ❖ El requisito de depositar datos de investigación se aplica a:
 - Las publicaciones enviadas a la editorial a partir del 7 de septiembre de 2022, conforme a la obligación de la Ley Científica española de depositar tanto la versión aceptada de la publicación como los datos asociados en repositorios institucionales o temáticos.
 - Las publicaciones en las que el investigador afectado por la legislación española desempeña un papel principal en la negociación con la editorial, incluyendo colaboraciones con organizaciones no sujetas a esta legislación.
 - Proyectos financiados bajo Horizon Europe u otras agencias que requieran cumplimiento de la Ciencia Abierta, donde el acceso abierto a los datos de investigación es obligatorio y los datos deben depositarse en repositorios de confianza siguiendo los estándares FAIR y utilizando identificadores persistentes.

El ICN2 proporciona las siguientes herramientas para su cumplimiento efectivo:

- ❖ **CORA. Repositorio Institucional de Datos RDR:** ICN2 utiliza CORA. RDR como su repositorio institucional de datos de investigación. CORA. RDR permite a los investigadores publicar conjuntos de datos de manera conforme a FAIR, proporcionando identificadores persistentes (DOIs), metadatos estandarizados, versiones y preservación a largo plazo coherentes con las directrices de European Open Science Cloud (EOSC).
- ❖ **Apoyo a la Gestión de Datos de Investigación:** ICN2 ofrece asistencia dedicada para la Gestión de Datos de Investigación (RDM), incluyendo orientación para la preparación de Planes de Gestión de Datos (DMPs), subida de conjuntos de datos a CORA. RDR, y adoptar estándares FAIR y de buenas prácticas.
- ❖ **Plantilla y formación del Plan de Gestión de Datos (DMP):** ICN2 proporciona una plantilla institucional dedicada a DMP adaptada para proyectos de investigación e innovación, junto con materiales formativos y vídeos instructivos. Estos recursos ayudan a los investigadores a cumplir con los requisitos de la legislación española, Horizon Europe y otras agencias financiadoras, todas las cuales exigen una gestión responsable de los datos y, cuando sea posible, el acceso abierto a los datos subyacentes de la investigación.
- ❖ **Marco de Arquitectura de Datos ICN2:** ICN2 apoya a los grupos de investigación en la organización, documentación y preservación de sus datos mediante un enfoque estructurado que implica:
 - Análisis del contexto de investigación del grupo;
 - Organización estandarizada de datos y control de versiones;
 - creación y documentación de metadatos;
 - Conservación a largo plazo, conservación y depósito en depósitos de repositorios.

EVALUACIÓN RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

ICN2 continuará implementando su Plan de Trabajo CoARA 2024–2028, incluyendo la identificación de contribuciones no registradas, la revisión de procedimientos de evaluación, la adopción de formatos de CV basados en narrativas y el desarrollo de nuevos criterios de evaluación alineados con los principios de la Ciencia Abierta.

- ❖ El ICN2 exige que la evaluación de la investigación en toda la institución esté alineada con los principios respaldados por DORA y CoARA.
- ❖ ICN2 exige que los procesos de evaluación se basen principalmente en una evaluación cualitativa respaldada por indicadores cuantitativos responsables.
- ❖ ICN2 solicita que todos los resultados de la investigación —incluidos conjuntos de datos, software, protocolos, recursos educativos abiertos, actividades de liderazgo, mentoría y compromiso social— sean reconocidos como contribuciones válidas a la investigación.

El ICN2 proporciona las siguientes herramientas para su cumplimiento efectivo:

- ❖ El ICN2 garantizará transparencia, formación y comunicación respecto a las reformas de evaluación y revisará periódicamente estas prácticas a la luz de la evidencia y las necesidades institucionales.